



2026/2198

29.9.2026

DECISIÓN (PESC) 2026/2198 DEL CONSEJO

de 28 de septiembre de 2026

por la que se modifica la Decisión 2013/354/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos (EUPOL COPPS)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 42, apartado 4, y su artículo 43, apartado 2,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 3 de julio de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/354/PESC ⁽¹⁾, que prorrogaba la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos (EUPOL COPPS) a partir del 1 de julio de 2013.
- (2) El 30 de abril de 2025, en el contexto de la revisión estratégica coordinada de la Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah) y de la EUPOL COPPS, el Comité Político y de Seguridad (CPS) acordó que los mandatos de ambas misiones debían prorrogarse hasta el 30 de junio de 2027.
- (3) En sus Conclusiones de 19 de marzo de 2026, el Consejo Europeo reiteró, entre otras cosas, la adhesión de la Unión Europea al Derecho internacional y a una paz global, justa y duradera basada en la solución de dos Estados. La Unión reiteró su disposición para trabajar en la aplicación del Plan Integral para Poner Fin al Conflicto de Gaza de conformidad con la Resolución 2803 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, «Consejo de Seguridad»), e hizo un llamamiento a todas las partes en favor de la plena aplicación del alto el fuego y de todas las demás disposiciones de la Resolución 2803 del Consejo de Seguridad (en lo sucesivo, «Resolución 2803»), en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad y con los principios políticos y jurídicos internacionales pertinentes.
- (4) El 29 de junio de 2026, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2026/1466 ⁽²⁾, que prorrogaba tres meses más el mandato de la EUPOL COPPS hasta el 30 de septiembre de 2026.
- (5) Teniendo en cuenta la información comunicada por Israel y la Autoridad Palestina, la EUPOL COPPS debe prorrogarse nueve meses más.
- (6) Por lo tanto, procede modificar la Decisión 2013/354/PESC en consecuencia.
- (7) La EUPOL COPPS se efectuará en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría dificultar el logro de los objetivos de la acción exterior de la Unión tal como se recogen en el artículo 21 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión 2013/354/PESC se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 12, apartado 1, se añade el párrafo siguiente:

«El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a la EUPOL COPPS durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de junio de 2027 será de 13 073 635,90 EUR.».

- 2) En el artículo 15, el párrafo tercero se sustituye por el texto siguiente:

«Expirará el 30 de junio de 2027.».

⁽¹⁾ Decisión 2013/354/PESC del Consejo, de 3 de julio de 2013, sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos (EUPOL COPPS) (DO L 185 de 4.7.2013, p. 12, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2013/354/oj>).

⁽²⁾ Decisión (PESC) 2026/1466 del Consejo, de 29 de junio de 2026, por la que se modifica la Decisión 2013/354/PESC sobre la Misión de Policía de la Unión Europea para los Territorios Palestinos (EUPOL COPPS) (DO L, 2026/1466, 30.6.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2026/1466/oj>).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 1 de octubre de 2026.

Hecho en Bruselas, el 28 de septiembre de 2026.

Por el Consejo

El Presidente

M. HEYDON
